

Lima, y Ocho 25 de 1787.



Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS,  
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA  
Y SIETE. 5<sup>tos</sup> del P. Tit. de Minería

TM-GO1  
CA: 27  
DOC: 29  
FS: 1

D. Esteban Angeles Romero, Alcaide de Milicias Provinciales, comerciante de esta Capital, y natural en ella, D. respectivo a que en la SS.<sup>na</sup> de este R.<sup>o</sup> Josef Balbazar Beles Ramires Minero y de Cubridor de Hierro, se halla la natural de la Ciudad de Cuenca, y el nuevo Peirino con constancia de diez de Granada, ambos Residentes en esta, para ser ante los Sup.<sup>tes</sup> Juces V.S. como mas aya lugar en dño. y desimos, que para el fin por el R.<sup>o</sup> de Constancia de que somos Mineros de Su M.<sup>te</sup> como dueños o proveyos, que es legitimos de la hacienda N.<sup>ra</sup> 5.<sup>a</sup> de las Mercedes de Maca libro paratrabajos Chaca en la Provincia de Quaxochizi, combiene que la Sabia una Inna D.<sup>na</sup> Justificacion de V.S. si siaba mandax se diesen news en el Partido de los nombres en el libro de Matriculas, y que de esto se nos Chuncha Corra confiera se certificacion en forma que correspondax, segun gum.<sup>to</sup> lo mande la Ordenanza, que todo es de Justicia. Por tanto te, como por V.S. pedimos y suplicamos se siaba providencias en todo los Docum.<sup>tos</sup> que como pedimos que es de dño. y segun el Juamos lo necesari presentaron ha zio V.S.

D. Juan Amey Romero, Ingeniero, y Hacienda en el Distrito de Quaxochizi, por la compra, que hicieron, y solicitan, que entablaron de que por este R.<sup>o</sup> lib.<sup>o</sup> se agruace Dha Compra, cuya pretencion se remittio ala Dignidad de el Estado Quaxochizi; Declarales a los contenidos D.<sup>na</sup> Loteb.<sup>na</sup> Angeles Romero, y D.<sup>na</sup> Tho Balbazar Beles Ramires, el goce de los privilegios, corresponden, y que los Juces, y como tales, recertaxan sus nombres, y tomara Razon en el Libro de Matricula de este R.<sup>o</sup> lib.<sup>o</sup> donde les, el resguardo, y Docum.<sup>to</sup> preciso, para su constancia.

Favenda Alamo, Proveyeron, y firmaron.

el Auto Alab<sup>ta</sup> los SS. & etc R<sup>o</sup> Trib<sup>o</sup> Gen<sup>o</sup>

En elto. de los SS. & etc R<sup>o</sup> Trib<sup>o</sup> Gen<sup>o</sup>  
SS -

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO  
CARRERA 14



*[Faded handwritten text, likely the main body of the document, mostly illegible.]*

*[Faded handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and date.]*

